



Y VNO.

tracion del gasto que se nuere se pase el correspondien
te abiso ala Junta de Propios para su libranza quedand
do dha orden original en este Libro Capicular

Se Concluyo este Cabildo que firmaron dhos Señores

Doy fee =

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la Villa de Lora a veinte y cinco de
Junio de mil seiscientos setenta y uno los Señores de
esta Justicia y Regimén de ella se juntaron a Consejo
en las Salas Capiculares para mirar y conferir lo
que tocara al servicio de su Magestad con utilidad
de esta Republica es a saber el Señor Don Juan Ruiz
Albornoz Abogado de los Reys e Consejos Corregidor y Ca
pitán de Guerra de esta Ciudad y los Señores Don Pedro
Gomez Thomas, Don Nicolás de Utrera Ruiz, Don Juan

